

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|------------|
| Trimestre | 90 pesetas |
| Semestre | 160 — |
| Año | 300 — |
| Ayuntamientos de la Provin- cia, año | 250 — |

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán cuando haya persona en la capital que

se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, exceptuándose, según está prevenido, la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.870

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

RESES MOSTRENCAS.—Circular

La Alcaldía de Borja, de esta provincia, da cuenta a este Gobierno Civil de que al intentar trasladarlas de local se desmandaron del atajo, huyendo por los campos, sin que hasta la fecha hayan sido habidas, dos vacas de lidia de pelo negro, descornada recientemente la más joven del cuerno izquierdo, y con este mismo cuerno caído sobre la cara y ojo del mismo lado la de más edad, sospechándose hayan huído hacia las provincias de Soria o Navarra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 3 de octubre de 1958.

El Gobernador civil,
JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION QUINTA

Núm. 4.866

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Excmo. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 561.109'06 pesetas, las obras de instalación de tubería para abastecimiento en carretera de Logroño, entre la Avenida de Madrid y Torres Quevedo, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de tubería para abastecimiento en la carretera de Logroño, entre la Avenida de Madrid y Torres Quevedo".

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 11.222'18 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la propo-

sición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Le-trados asesores consistoriales: D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o el Sr. Concej-al en quien al efecto delegue, y el Sr. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescrip-ciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satis- fecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta aten- ción.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1958. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez La- guna. — Por acuerdo de Su Excelen- cia: El Secretario general, Luis Aram- buro.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domi- cilio en, calle de, núme- ro, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día ... de de 1958, referente a la subasta de las obras de instalación de tubería para abastecimiento en carretera de Logroño, entre la Aven- ida de Madrid y Torres Quevedo, y teniendo capacidad legal para ser con- tratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscri- be, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimi- mismo a que las remuneraciones mí- nimas que han de percibir los obre- ros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extra-

ordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferior- es a los tipos fijados por los Orga- nismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.862

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinados el expediente y pro- yecto presentados por D. Joaquín Oria Sáinz, en su calidad de Director Ge- rente de la S. A. "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", para llevar a cabo la instalación de una línea de trans- porte de energía eléctrica a alta ten- sión, con subestación transformado- ra, a la finca de D. Raimundo Almudí, sita en el término municipal de Za- ragoza;

Resultando:

1.º Que por el peticionario se so- licitó en 2 de septiembre de 1957 la concesión de referencia, con declara- ción de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados por el trazado;

2.º Que no se constituyó el depó- sito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio públi- co por desarrollarse la instalación en terrenos de dominio privado exclusi- vamente;

3.º Que practicada la información pública reglamentaria, no se ha pre- sentado reclamación alguna en esta Jefatura ni ante la Alcaldía de Zara- goza, según se hace constar en la certificación de esta entidad, que obra en el expediente;

4.º Que se ha acreditado el dere- cho a la energía de cuyo aprovecha- miento se trata;

5.º Que la Delegación de Industria de esta provincia, en oficio de 9 de enero del año en curso, manifiesta que nada tiene que oponer a la ins- talación de la línea. Asimismo han informado favorablemente el expe- diente el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto y la Abo- gacia del Estado de esta provincia.

Esta Jefatura, en virtud de las atri- buciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 17 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposi- ciones vigentes en la materia, ha re- suuelto conceder la autorización soli-

citada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a "Eléctricas Re- unidas de Zaragoza", S. A., para la instalación de una línea de transpor- te de energía eléctrica a la tensión de 3.000 voltios, con una potencia a transportar de 25 K. V., con subes- tación transformadora en su final, para suministro de energía eléctrica a la finca de D. Raimundo Almudí, sita en el término municipal de Ga- rrapinillos (Zaragoza), cuya instala- ción derivará de la ya existente a la torre del Abejar, propiedad de la So- ciedad peticionaria.

2.º Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas, decre- tándose para las mismas la servidum- bre forzosa de paso de corriente eléc- trica sobre los terrenos afectados por la instalación, en relación con los cuales se haya cumplido lo dispues- to en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

3.º La instalación de la línea se verificará, en términos generales, con arreglo al proyecto que ha servido de base a la concesión, y que está suscrito en Zaragoza, en 20 de ago- sto de 1957, por el Ingeniero indus- trial D. José Monserrat, ajustándose en todo caso a lo que dispone el Re- glamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y a las nor- mas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 para todo aquello que no esté previs- to en el citado Reglamento.

4.º Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zarago- za, la cual aprobará las modificacio- nes de detalles que sean necesarias, previa presentación del oportuno pro- yecto o petición, según la importan- cia de las mismas, y cuyas modifi- caciones, así como la fecha de su aprobación, se harán constar en el acta de reconocimiento que se levan- tará a la terminación de las obras.

5.º Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provin- cia, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a contar de la mis-

ma fecha. El concesionario deberá dar cuenta de la terminación de las obras, a efectos de inspección de las instalaciones, a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

6.ª Los aisladores deberán ser ensayados a una tensión de 16.000 voltios, bajo lluvia, de las condiciones reglamentarias.

No obstante, deberán realizarse antes de la puesta en servicio las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a no ser que se exima de ellas por la Delegación de Industria.

7.ª En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60° el ángulo de cruce en caso de ser oblicuo. El concesionario queda obligado a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

8.ª Los cruces con líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 23 de abril de 1932.

9.ª Terminadas las instalaciones, se procederá a su reconocimiento, con la comparecencia del peticionario, levantándose la oportuna acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

En las actas de reconocimiento se consignará, en forma clara y precisa, si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas, y si éstas son aceptables y puede por tanto autorizarse la explotación.

10. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes.

11. El concesionario deberá dar

cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones eléctricas de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

12. Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

13. La entidad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

14. Regirán en esta concesión, además de las prescripciones señaladas, las que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas; del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919, así como las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten.

15. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en la Ley de Contrato de Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

16. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

17. Sin con motivo de las obras del Estado, o modificaciones de las mismas que se puedan efectuar en lo sucesivo, hubiera que llevar a cabo algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

18. El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

19. También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y su Reglamento, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

20. La presente concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones, o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

SECCION SEXTA

Núm. 5.038

LECIÑENA

Habiendo sido autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, el día 25 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 150 colmenas en el monte número 257 del Catálogo, denominado "La Sierra", cuya subasta se celebrará por tercera y última vez con el mismo tipo de tasación y condiciones que figuran insertas en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 189, correspondiente al día 21 de agosto último.

Leciñena, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde, Jesús Alfranca.

Núm. 5.025

MALLEN

Habiendo solicitado D. Pablo Alcazar Vera, vecino de esta villa, la instalación y funcionamiento de un ta-

ller de carpintería mecánica con máquina de aserrar movida por motor eléctrico de 2 HP. en la planta baja de la casa número 3 de la Plaza de España, de esta villa, se abre información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, los que podrán formular por escrito ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Mallén, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde, Mariano Lerín.

Núm. 4.879

ZUERA

Subasta de estiércol

En cumplimiento de acuerdo municipal, por el presente se anuncia subasta pública para la venta del estiércol existente en el corral de ganado, propiedad del Ayuntamiento, sito en la partida "Valdeparadas", de este término municipal, sirviendo de base el pliego de condiciones particulares y económicas debidamente aprobado.

Las proposiciones, con las formalidades que se mencionan en dicho pliego, serán presentadas en la Secretaría de la Corporación en el plazo de ocho días hábiles, por el concepto de "urgente" que tal venta tiene, durante las horas de oficina, que contará desde el siguiente al en que sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo la apertura de plicas en el inmediato al que termine, asimismo hábil, a las diez horas.

El precio inicial de subasta es el que señala el mencionado pliego "en alza", y la fianza exigida, la que también concretamente se indica.

Zuera, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Justo Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.040

JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 180 de 1958, instado por D. Pablo Casbas Malo contra D. Vicente Cartiel Villagrasa, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una sierra de cinta, volante de 60 centímetros de diámetro, sin marca, con motor acoplado "M. E. M.", de 2 HP., número 20.629, en funcionamiento. Tasada en 4.500 pesetas.

Una máquina universal, marca "Cima", 35 centímetros, tablero mesa, con motor acoplado de 3 HP., número 3309. Tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina tupi, marca "F. T.", con motor "Geal", de 2 HP., número 322.954. Tasada en 4.500 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio, dedicado a taller de carpintería-ebanistería, sito en calle Graus, número 15, de esta capital. Tasado en 11.000 pesetas.

Total, 26.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 del actual, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no lo serán tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se hallan en el local indicado.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Ignacio de Lecea y Ledesma. — El Secretario, Francisco Solchaga.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.033

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 625 de 1958 se ha acordado ci-

tar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Molina Soriano, de 31 años, hijo de Cecilio y de Josefa, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, número 58, segundo) el día 31 del actual y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones por agresión.

Zaragoza, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 5.032

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 542 de 1958 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José González González, de ignorado paradero y sin domicilio, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 23 del actual y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.939

Sindicato de Riegos de Aguas de Abarquete, de Bureta

Se convoca por el presente a todos los beneficiarios de las aguas de "Abarquete", de este término municipal, a las reuniones que tendrán lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bureta los días 8 y 15 de noviembre próximo, a las ocho de la noche en primera convocatoria y a las ocho y cuarto en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

Reunión del día 8: Examen de los proyectos, Ordenanzas y Reglamento del Jurado de Riegos.

Reunión del día 15: Aprobación definitiva de los proyectos examinados en la reunión del día 8.

Bureta, 2 de octubre de 1958.—El Presidente, Tomás Sánchez.